

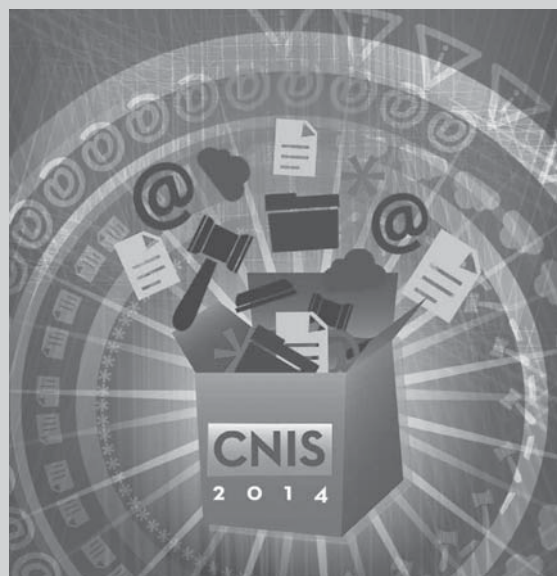
¡Cumpleaños feliz!

MARTA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Parece mentira, pero hace ya un año que empezamos a escribir esta columna. Recuerdo que acababa de asistir a la tercera edición del CNIS (Congreso Nacional de Interoperabilidad y Seguridad) y que les conté mi particular versión del congreso.

Doce meses después la historia se repite: estoy escribiendo esta columna y hace apenas una semana asistí a la IV edición del CNIS. Pero no se preocupen, esta vez no voy a escribir una nueva crónica pormenorizada del evento, aunque confieso que no puedo resistirme a contarles algunas “cosillas” de las que se hablaron allí.

Como soy un poco anárquica voy a comenzar por exponerles mis tres conclusiones



principales, y luego las fundamento un poquito, que tampoco quiero alargarme:



Conclusión 1: Nueva y necesaria ley de procedimiento administrativo.

Conclusión 2: No existe una buena solución para el archivo electrónico.

Conclusión 3: Nosotros, los archiveros, nunca dejamos de llorar.

Y ahora vamos al lío, que esta revista es muchísimo más seria que el *Sálvame deluxe* y, aunque esto es un artículo de opinión, las cosas hay que argumentarlas.

La Ley 30/1992, 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común es el pilar de la administración pública española. Por suerte, las administraciones públicas han cambiado bastante desde el año 92. A este cambio lo hemos denominado proceso de modernización de la administración. Hemos vivido y sufrido miles de planes de modernización y simplificación, especialmente en los últimos años a raíz de la administración electrónica. Sin embargo, a nivel legislativo no hemos simplificado

nada, más bien hemos complicado mucho las cosas. Así, en la actualidad nos encontramos con un desolador panorama en el que tenemos que lidiar con una maraña de normas legales que en muchos casos parecen contradictorias entre sí. La ley 30/1992 ha sufrido modificaciones y a ella se han unido importantes normas legales como la ley de protección de datos, la ley de firma electrónica, la de acceso de los ciudadanos a la administración electrónica y un largo sinfín que no voy a entrar a enumerarles. Parece lógico, que después de 22 años, podamos contar con una nueva ley de procedimiento administrativo que unifique todo este embrollo legal.

Si tienen a mano un ejemplar de *Archivamos* del primer trimestre de 2013 y leen mi crónica, verán que ya se habló de la necesidad de una nueva ley de procedimiento administrativo. Fue M^a Esther Arizmendi, y dijo que *“tenemos que ir en una dirección, hacia un procedimiento único. Hablamos de una sola norma cla-*

ra y concisa que permita al ciudadano determinar la forma en la que quiere relacionarse con la administración electrónica”. La propia Arizmendi, un año después, volvió a hablar-nos de esta ley que esperan esté lista muy pronto para tramitación parlamentaria. Si quieren obtener información de primera mano deben consultar el Proyecto CORA (Comisión virtual para la reforma de las administraciones públicas) <http://www.seap.minhap.gob.es/areas/reforma_aapp.html>. Este grupo, formado en 2012, trabaja para desarrollar una administración “proactiva” de cara al ciudadano y para ello necesitan modificar y simplificar el procedimiento. Seguiremos muy atentos a los avances de este proyecto.

Mi conclusión número dos me tiene preocupada. Resulta que todo parecía muy claro: el archivo electrónico es un “repositorio” (odio esta palabra) con importantes medidas de seguridad. A este repositorio definitivo ya llegaría la documentación perfectamente





gestionada, porque presuponemos una gestión documental completa y previa a la fase de archivo, y simplemente deberíamos encargarnos de gestionar los permisos de acceso. Si todo es tan sencillo, ¿cómo es posible que las administraciones más avanzadas en gestión electrónica aún no hayan solucionado el tema del archivo? A ustedes no sé, pero a mí al menos me da que pensar y me deja un poco preocupada, y más después de ver que en el CNIS la presentación de una aplicación de archivo electrónico generó mucha expectación pero a la salida las caras de los asistentes reflejaban más bien decepción.

Y finalmente, vamos a por la conclusión número tres: "los archiveros no dejamos de llorar". Sí, señores, esto es lo que pienso cada vez que veo a un archivero quejándose en congresos y foros de lo excluidos que estamos o de ser siempre los últimos de la organización. En esta edición del CNIS volvió a suceder. No vi quejarse a ningún ingeniero, informático a

cualquier otro profesional, simplemente les vi hacer propuestas o análisis; sin embargo sí que oí quejarse a los archiveros y no les escuché ninguna solución. ¿No va siendo ya hora de que cambiemos el chip y empecemos a demostrar nuestra valía de otra forma? Presentemos soluciones, trabajo bien hecho y aportemos nuestros conocimientos, que son muchos, a los proyectos que se pongan en marcha y solo así conseguiremos ser realmente visibles y bien considerados.

No puedo despedirme sin agradecer a todos la buena acogida que está teniendo el programa de cursos online. Gracias a todos por contar con nosotros; así sí que es una satisfacción trabajar y poner en marcha programas de formación.

Nos vemos a la vuelta del verano, seguro que para entonces ya tenemos la solución al archivo electrónico, los archiveros tenemos mucha más visibilidad dentro de nuestras organizaciones y hemos salido de la crisis. Ojalá en mi próxima crónica hable de ello. ■

El contenido | Accesibilidad | Mapa del Sitio | Contacto

Secretaría de Estado de Administraciones Públicas

MINISTERIO | ÁREAS | SERVICIOS | PRENSA | PUBLICACIONES | ENLACES

Inicio | Área | Reforma de las Administraciones Públicas | Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas (CORAP)

Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas (CORAP)

El Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se crea una Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas.

Dentro del Programa de Reformas del Gobierno una parte esencial se refiere a la reforma de las Administraciones Públicas. España necesita una Administración Pública ágil y eficiente que sea un valor competitivo para nuestro país. Es necesario, en consecuencia, racionalizar estructuras, procedimientos y recursos. A esta voluntad responde la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que constituye un hito en la gestión de los recursos públicos al establecer objetivos concretos de gasto y endeudamiento para todas las Administraciones, así como la obligación de presentar planes dirigidos a su cumplimiento y los consensivos mecanismos para asegurar su consecución.

Además de la necesidad de abordar el estudio integral de la reforma administrativa, es necesario dar cumplimiento a dos mandatos:

- La última Conferencia de Presidentes de las Comunidades Autónomas acordó la creación de un Grupo de Trabajo en el seno de la Conferencia Sectorial correspondiente, que elabore un programa de racionalización administrativa, a fin de eliminar trabas burocráticas, simplificar normativa y procedimientos y evitar duplicidades.
- En el Programa para la Aplicación del Fondo de Liquidez para las Comunidades Autónomas se ha previsto la creación, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de un grupo de trabajo para acordar un código de buenas prácticas para racionalizar el gasto e incrementar el ahorro.

Se hace necesario, por tanto, hacer un estudio integral que dote a ambos Grupos de trabajo de propuestas concretas y en el que se aborde de forma integral toda la reforma de las Administraciones Públicas.

Adscripción, composición y funcionamiento | Subcomisiones

ADSCRIPCIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Comisión se adscribe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estará presidida por el subsecretario de la Presidencia y corresponderá la vicepresidencia a la subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, mientras que la secretaría será desempeñada por el director general de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Serán miembros de la Comisión las siguientes personas:

- Un representante de cada uno de los departamentos ministeriales, con rango mínimo de Director General.
- Un representante de la Oficina Económica de la Presidencia del Gobierno.
- Un representante del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.
- Un representante del Director de la Vicepresidencia del Gobierno y Ministro de la Presidencia.

Cuando así lo aconseje la naturaleza de los asuntos a tratar, y por invitación del presidente de la Comisión, podrán asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, titulares de otros órganos o entidades de la Administración General del Estado.

Subcomisiones

En el seno de la Comisión se crearán las Subcomisiones que se consideren convenientes, según decida la propia Comisión, con la composición y funciones que ésta determine. En todo caso, se crearán las siguientes Subcomisiones:

- **Duplicidades administrativas.** Tiene por objeto identificar y eliminar duplicidades y reforzar los mecanismos de cooperación, de modo que se abarate el coste de la actividad administrativa. En la medida en que las competencias atribuidas a la Administración Local estén ya siendo objeto de reforma en un proyecto de modificación de su Ley de Bases, las duplicidades a identificar en este estudio son las que se producen entre la Administración General del Estado y las Autónomas.
- **Simplificación administrativa.** Revisará los trámites burocráticos que dificultan la tramitación de los procedimientos administrativos con el fin de conseguir una mayor simplicidad que redunde en beneficio de los ciudadanos. En particular, se solicitará información sobre los procedimientos cuya finalidad requiera, para ser efectiva, la participación de otras Administraciones Públicas, como la creación de empresas. Se integrarán en los proyectos en curso en la Dirección General de Modernización Administrativa.
- **Gestión de servicios y medios comunes.** Tiene por objeto centralizar actividades de gestión que, por ser similares o de la misma naturaleza, puedan desempeñarse de forma unificada y coordinada, aprovechando así en mayor medida los medios públicos. En este grupo es fundamental estudiar modelos de éxito implantados en grupos empresariales españoles, de los que se obtendrá información y colaboración.
- **Administración institucional.** Se analizará la idoneidad de entre las que componen, se revisará el marco normativo y los modelos que en él se identifican como óptimos. Se plantearán las modificaciones que convergen en la lista de entidades existentes, para lo cual los Departamentos ministeriales deberán presentar información y las propuestas oportunas.

Las subcomisiones realizarán el trabajo de forma permanente y pueden convocar a otros cargos de la Administración y representantes del sector privado. Informarán periódicamente al pleno de la Comisión del avance de los trabajos.

Finalizado el trabajo, el Pleno de la Comisión tratará las propuestas correspondientes al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su elevación al Consejo de Ministros y traslado a los grupos previstos en los acuerdos de la Conferencia de Presidentes. El plazo para que la Comisión concluya sus trabajos será el 30 de junio de 2013.